

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE MIXTO
<b>Institución</b>	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
<b>Descripción</b>	<p>Trámite orientado a la deshabilitación de vehículo para operadoras de transporte mixto, donde la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), a través de las Direcciones Provinciales, autorizan la solicitud de deshabilitación de vehículo, es decir el representante legal de la operadora de carga mixta solicita, en la provincia de residencia, la salida del vehículo, manteniéndose el mismo titular de la unidad vehicular. Carga mixta: aplica a vehículos menor o igual a los 3,50 Toneladas.</p> <p>Este trámite se lo debe realizar de manera presencial por parte del propietario del vehículo; se lo puede realizar a nivel de ANT - Matriz, ANT - Direcciones Provinciales</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona mayor a 18 años de edad. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas.</li></ul>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada.</p> <p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Deshabilitación de vehículo para operadoras de transporte mixto</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario de deshabilitación de vehículo, publicado en la página web de la ANT;</li><li>2. Comprobante de pago original del servicio para la deshabilitación de vehículos, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la ANT;</li><li>3. Certificado de desinstalación del kit de seguridad en los casos que aplique conforme la normativa vigente;</li><li>4. Respaldo documental debidamente legalizado conforme a los casos que sustenten la deshabilitación descritos en el artículo 8 del presente Reglamento, según la modalidad del servicio a prestar:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Por transferencia de dominio del vehículo, presentará el contrato de compra venta notariado;</li><li>b. Por hurto o robo, presentará la denuncia realizada ante la autoridad competente;</li><li>c. Por disolución de la empresa, sociedad, etc., debidamente justificada con la resolución que avale tal disolución;</li><li>d. Por pérdida del vehículo debido a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada; y,</li><li>e. Por inhabilitación o disposición de la autoridad administrativa o judicial competente.</li></ol></li><li>5. Validar en el sistema respectivo de la ANT que el vehículo a deshabilitar se encuentre a nombre del socio o de la operadora y el tipo de servicio como COMERCIAL</li><li>6. Que el titular del vehículo y el vehículo del trámite en cuestión, no mantenga deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito y matriculación de acuerdo a la calendarización para el pago de valores;</li><li>7. Que el representante legal de la operadora sea quien suscribe el formulario de la solicitud;</li></ol> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <p>En caso que el trámite lo realice una tercera persona, traer original de autorización simple y copia de cédula del titular, y si existe pérdida/robo de documentos habilitantes del trámite presentar la denuncia realizada ante el Consejo de la Judicatura. No es necesario que esté firmada y/o sellada por la Fiscalía.</p>

¿Cómo hago el trámite?

1. Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos.
2. Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa), a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.

**Canales de atención:**

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite tiene un valor de 34.00 USD No grava IVA + valor de comisión del banco.

Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Direcciones Provinciales:**

**Horario de atención:** Lunes a viernes de 8h00 a 16h30

Base Legal

- [Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

**Teléfono:** 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	51
2022	02	0	41
2022	01	0	38
2021	12	0	56
2021	11	0	20
2021	10	0	30
2021	09	0	40
2021	08	0	21
2021	07	0	24
2021	06	0	32
2021	05	0	35
2021	04	0	24
2021	03	0	38
2021	02	0	13
2021	01	0	10
2020	12	0	45
2020	11	0	27
2020	10	0	20

2020 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	21 Volumen de Atenciones
2020	08	0	17
2020	07	0	39
2020	06	0	14
2020	05	0	1
2020	04	0	6
2020	03	0	36
2020	02	0	21
2020	01	0	40
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	09	0	0